Sociedad Cooperativa «Can Oriach», de Sabadell (Barcelona). Cooperativa de Consumo «San Juan Txiki», de Hernani (Guinúzcoa)

Sociedad Cooperativa de Consumo «San Antonio de Padua», de

Nullan (Lugo).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Constructora «La Andaluza», de Balanegra (Almería).

Cooperativa Agrupación Cultural Andérsen Galdós S. Coop., de Tarrasa (Barcelona).

Cooperativa Sociedad Industrial de Producción Obrera Carpintera «Unión Palmera», de Santa Cruz de la Palma Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa «Siete Picos Escuela de Baqui», de Madrid, Cooperativa «San José Obrero» S. Coop., de Carballino (Orense). Sociedad Cooperativa de Profesores de Enseñanza «Oller», de Valencia,

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas Casimiro Hernández Orteeas de Avila.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Marcos», de Santa Ma-

ría del Tiétar (Avila). Sociedad Cooperativa de Viviendus «San Sebastián», del Conse-jo de Trabajadores y Técnicos de la Organización Sindical, de Huelva

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Floridablança» de Murcia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 18 de mayo de 1973 - P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmos: Sres. Subsecretario y Director general de Promoción So-

RESOLUCION de la Dirección General de la Segu-RESOLUCION de la Dirección General de la Segu-ridad Social por la que se transcribe relación de Mutuos Patronales constituídas al ampara de lo dispuesto en el Decreto 1583/1967 de 6 de julio, e inscritas en el Registro correspondiente, fin de sumario con expresión del número de inscripción, nombre de la Entidad fecha de inscripción, ambito de actuación y domicilia.

Relación de Mutuas Patronales constituídas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1563/1967 de 6 de julio, e inscritas en el Registro correspondiente, fin de sumario con expresión del número de inscripción, nombre de la Entidad, fecha de inscripción, ambito de ectuación y domicílio.

258. Costa del Soi- Mutus Patronal de Accidentes de Trabajo número 258. 3 de octubre de 1969, provincia de Malaga, calle Prin, número 1, 1°, Málaga.

259. Mutua de Accidentes Azucareros. Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259. 31 de julio de 1970, interprovincial, calle Ruiz de Alarcón, número 8, Madrid.

260. «Contratistas Obras Particulares y Albaniléria-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 260. 14 de marzo de 1970, provincia de Valencia, calle Marques de Sotelo, número 5, Valencia.

261. «Mutua de Accidentes de Trabajo del Valles- Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 261. 22 de junio de 1972, Mollet del Valles y su comarca, calle Berengue. III. número 75, Mollet del Vallés (Barcelona).

Madrid, 7 de mayo de 1973.-El Director general de la Seguridad Social, Enrique de la Mata.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de mayo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunat Supremo en los recursos contenciaso administrativos números 4.762, 4.763, 4.766 y 4.791 (acumulados), promovidos por don Jacinto Guergue Garrancho, «Costa Peñiscola, S. A., Ayuniamiento de Peñiscola y «Urbanización de Levante, Sociedad Anónima», contra desolución de este Ministeria de 11 de noviembre de 1868 Il de noviembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 4.762, 4.763, 4.766 y 4.791 (acumulados), interpuestos ante el Tribunal Supremo por don Jacinto Guerche Garrancho, «Costa Peñiscola, S. A.». Ayuntamiento de Peñiscola y «Urbanización

de Levante, S. A., contra Resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1966, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallemos. Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad deducidas por el Abogado del Estado y parte coadyuvante, Hidroelèctrica Española, S. A., y estimándo al propio tiempo los recursos contencioso administrativos acumulados en este procedimiento, promovidos a nombre de don Jacinto Guergue Garrancho. Ayuntamiento de Peñiscola, Urbanizadora de Levante, S. A., y «Costa Peñiscola, S. A.», contra decisión de la Dirección General de la Energia de 11 de noviembre de 1966 y de la resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Industria, que la confirmó al rechazar tácitamente alzadas ejercitadas por los citados recurrentes, y por la que la primera de ellas autorizó a la referida Empresa Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de la Central Nuclear de Irta, de potencia comprendida entre 300 y 500 MW., en el lugar denominado «Pla de Pobert», en las inmediaciones de la desembocadura del torrente de Irta, termino de Peñiscola (Castellón de la Plana), con arreglo a las bases alli fijadas, debemos declarar y declaramos barcialmente nulos y sin valor ni efecto, como contrarios a derecho, ambos actos administrativos en cuanto se contraen al emplazamiento aprobado en las mismas; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en los presentes recursos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 27 de diciembre de 1956; ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propies términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado-

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demas

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de mayo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso adminis-trativo número 6.117; promovido por don Alberto Trilla Moragues, contra Resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1966.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número e 117, interpuesto ante el Tribunai Supremo por don Alberto Trilla Moragues contra Resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1968, so ha dictado con fecha 5 de febrero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alberto Trilla Moragues contra el acuerdo del Registro de la Propledad industrial de 17 de junio de 1964, que concedió el registro del modelo industrial número 48 392, por «Cubeta superponible», y contra la denegación, por silencio administrativo, de la reposición formulada contra tal concesión, por ser conformes a derecho tales resoluciones, las que por tanto confirmamos, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1936, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido failo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de mayo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso-adminis-trativo número 6.176, promovido por Viajes Rum-bo, S. A., bontra Resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número e 178, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Viajes Rumbo, S. A., contra Resolución de este Ministerio de 17 de mayo